



Resolución Jefatural No. 279 -2001-AGN/J

Lima, 27 AGO. 2001

VISTO el Informe N°149-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Abraham Zambrano Sayaverde**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Constitución de Estatutos de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega**, que obra en los registros del ex Notario José Toribio Pacheco Blancas, otorgada por **los señores Alfredo Tejada Lapoint, Juan Orrego Aguinaga y Ezequiel Sánchez Soto**, con fecha 01 de junio de 1968, a fojas 1,875 vuelta, Protocolo N°76 y consta de 28 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a número de minuta (folio 1,902);** cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Cyra Ana Landázuri Golffer, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Cyra Ana Landázuri Golffer, Notaria Pública de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a número de minuta (folio 1,902); con indicación de la fecha que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]

JEFA (e)

del Archivo General de la Nación



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE' and 'ARTICULO UNICO'.]